

ACTA NÚM. 002 APROBACIÓN DE INFORMES, ENMIENDA Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024) el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión extraordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión extraordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, sobre el informe preliminar de credenciales; informe preliminar de oferta técnica; enmienda al cronograma de actividades, evaluación y análisis económico de la oferta y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único para el “alquiler de solución de conectividad de la red de datos para la Conferencia del Poder Judicial”, de referencia núm. PEPU-CPJ-08-2024.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de excepción por proveedor único para el “*alquiler de solución de conectividad de la red de datos para la Conferencia del Poder Judicial*”, mediante acta núm. 001 de inicio del expediente, en fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Autorizar el procedimiento de excepción por proveedor único para el “*alquiler de solución de conectividad de la red de datos para la Conferencia del Poder Judicial*”, de referencia núm. **PEPU-CPJ-08-2024**.
- ii. Publicada la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y remitida la invitación al oferente **AC/DC Comunicaciones, S.R.L.**, proveedor único, para suplir este servicio por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial, en fecha diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024):
- iii. Realizada la recepción y apertura de la oferta técnica “sobre A” y económica “sobre B” en fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), ante el notario público, **Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete nueve cero cinco (7905), quien instrumentó el acto notarial número cuarenta y dos guion dos mil veinticuatro (42-2024)

de esa misma fecha, en donde consta que se recibió y se dio apertura a la oferta técnica y económica del oferente, **AC DC Comunicaciones, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyeron lo siguiente: *“El oferente ACDC Comunicaciones, S.R. L cumple con los requerimientos de credenciales establecidos en la ficha técnica, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único de referencia PEPU-CPJ-08-2024.”*
- b. El informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores **Alan A. Paulino R.**, soporte técnico I; **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, y **Geraldo Liranzo** coordinador de redes y comunicaciones, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyeron lo siguiente: *“(…) informamos que el oferente AC DC Comunicaciones SRL Cumple Satisfactoriamente con todos los requerimientos técnicos. (…)”*
- c. El cronograma de actividades establecido en la ficha técnica que rige la presente contratación.

Que luego de verificada la documentación soporte y observar que el cronograma de actividades establecido en la ficha técnica que rige la presente contratación pautaba la **Aprobación de Informe definitivos de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas y de evaluación de ofertas económicas para el miércoles (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, y atendiendo a que los informes de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas no contemplan aspectos a subsanar, este Comité procede a constituirlos en definitivos, y en vista de esto, razonablemente autoriza una enmienda de oficio al cronograma de actividades para conocer los informes de análisis económicos y adjudicar el procedimiento de excepción por proveedor único para el *“alquiler de solución de conectividad de la red de datos para la Conferencia del Poder Judicial”*, de referencia núm. PEPU-CPJ-08-2024.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- d. Informe de evaluación económica de la oferta, de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, señores: **Alan A. Paulino**, analista senior de infraestructura; **Geraldo Liranzo**, coordinador de redes y comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, el cual se indica lo siguiente:

(…) La propuesta del oferente asciende a RD\$ 2,343,965.04

Conforme a la evaluación de la propuesta económica presentada por el oferente habilitado, certificamos que el precio unitario corresponde a los márgenes normales del mercado y los históricos de contrataciones realizadas.

En vista de que la oferta presenta por el oferente AC DC Comunicaciones SRL cumple satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas, recomendamos que los servicios solicitados sean adjudicados a este oferente. (…).

- e. El análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual se pudo constatar que la oferta presentada por la empresa **ACDC Comunicaciones S.R.L.**, para el “*alquiler de solución de conectividad de la red de datos para la Conferencia del Poder Judicial*” por un monto de dos millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 04/100 (RD\$2,343,965.04) cumple debidamente con los requerimientos económicos y se encuentra dentro de la disponibilidad financiera establecida para la presente contratación.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Considera, autorizar una enmienda de oficio al cronograma de actividades del presente procedimiento para el alquiler de solución de conectividad de la red de datos para la Conferencia del Poder Judicial, de referencia núm. PEPU-CPJ-08-2024 a partir de la etapa de Aprobación del Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas.
- Considera adjudicar a la entidad **ACDC Comunicaciones S.R.L.**, para el “alquiler de solución de conectividad de la red de datos para la Conferencia del Poder Judicial” por un monto de dos millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 04/100 (RD\$2,343,965.04), en virtud de que su oferta reúne los requerimientos técnicos y económicos establecidos en la ficha técnica plasmado en la presente contratación.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 75 y su párrafo II de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), expresa que: “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos. (...) Párrafo II. Las adendas o enmiendas deberán ser notificadas a todos los oferentes interesados que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones Específicas y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original*”.

Que el numeral 24 de la ficha técnica del proceso, de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el cual regula los aspectos concernientes a la adjudicación establece lo siguiente: “*La adjudicación será*

decidida a favor del oferente siempre y cuando su propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente ficha técnica.”

Que el artículo 95 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023) señala que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos (...)*

Que el artículo 98 de la referida Resolución núm. 01-2023, señala que: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente. Ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “Sobre B”.*

Que el Párrafo II del artículo 84 de la indicada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Sólo se abrirán las ofertas económicas, “Sobre B” de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación de sus Ofertas Técnicas “Sobre A”, por haber cumplido con los requisitos requeridos en los Pliegos de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias. Las demás serán devueltas sin abrir a los oferentes, haciéndolo constar en el acta notarial”.*

Que el artículo 103 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023) expresa: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”.*

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”.*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024); el Acta núm. 001 de inicio del expediente, de fecha nueve (9) de abril de

dos mil veinticuatro (2024); la convocatoria y la invitación remitida al oferente en fecha diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024); el acto notarial número cuarenta y dos guion dos mil veinticuatro (42-2024), de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la notario público **Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, número siete, nueve, cero, cinco (7905); el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores **Alan A. Paulino R.**, soporte técnico I; **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, y **Geraldo Liranzo**, coordinador de redes y comunicaciones, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; el informe de evaluación económica de la oferta, de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, señores: **Alan A. Paulino**, analista senior de infraestructura; **Geraldo Liranzo**, coordinador de redes y comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 y el Párrafo III del artículo 20 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Artículo 21“(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)*” Párrafo III del artículo 20 “*La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para el “*alquiler de solución de conectividad de la red de datos para la Conferencia del Poder Judicial*” de referencia PEPU-CPJ-08-2024.

TERCERO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores **Alan A. Paulino R.**, soporte técnico I; **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, y **Geraldo Liranzo** coordinador de redes y comunicaciones, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para el “*alquiler de solución de conectividad de la red de datos para la conferencia del Poder Judicial*” de referencia PEPU-CPJ-08-2024.

CUARTO: AUTORIZAR la modificación de la ficha técnica en el numeral 12 que establece el cronograma de actividades del proceso de excepción por proveedor único para el “*alquiler de solución de conectividad de*

la red de datos para la Conferencia del Poder Judicial” de referencia PEPU-CPJ-08-2024, a partir de la etapa de Aprobación del Informe de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas, para que, en lo adelante, el cronograma figure como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en la página e Invitaciones a participar.	Miércoles, 10 de abril de 2024
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta el jueves, 11 de abril de 2024, a las 10:00 A.M.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Hasta el jueves, 11 de abril de 2024, a las 12:00 P.M.
4. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	Viernes, 12 de abril de 2024, en el auditorio, ubicado en el 1er. nivel del edificio Suprema Corte de Justicia. desde la 10:00 A.M. hasta las 11:00 A.M.
5. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	Viernes, 12 de abril de 2024, Apertura de ofertas a las 11:05 A.M.
6. Verificación y validación de ofertas técnicas	Hasta el viernes, 12 de abril de 2024
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas/Económicas	Hasta el viernes, 12 de abril de 2024
8. Aprobación del Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	Lunes, 15 de abril de 2024
9. Informe de evaluación de ofertas económicas	Lunes, 15 de abril de 2024
10. Aprobación de Informes Definitivo de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas y de evaluación de ofertas económicas.	Lunes, 15 de abril de 2024
11. Adjudicación	Lunes, 15 de abril de 2024
12. Notificación y Publicación de Adjudicación	Hasta cinco (5) días a partir del acto administrativo de adjudicación.
13. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes cinco (5) días, contados a partir de la notificación de adjudicación.
14. Suscripción del Contrato	No mayor a diez (10) días contados a partir de la notificación de adjudicación.

QUINTO: APROBAR el informe de evaluación económica de la oferta, de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, señores: **Alan A. Paulino**, analista senior de Infraestructura; **Geraldo Liranzo**, coordinador de redes y comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del proceso de excepción por proveedor único para el “*alquiler de solución de conectividad de la red de datos para la Conferencia del Poder Judicial*” de referencia PEPU-CPJ-08-2024.

SEXTO: APROBAR el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para el “*alquiler de solución de conectividad de la red de datos para la Conferencia del Poder Judicial*” de referencia PEPU-CPJ-08-2024.



SEPTIMO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único para el “*alquiler de solución de conectividad de la red de datos para la Conferencia del Poder Judicial*” de referencia PEPU-CPJ-08-2024, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Monto total adjudicado c/impuestos
ACDC Comunicaciones, S.R.L. RNC - 131753932	Alquiler de solución de conectividad de la red de datos para la Conferencia del Poder Judicial	RD\$2,343,965.04
Condiciones: Entrega: El tiempo de entrega de los bienes y servicios requeridos debe realizarse de manera inmediata, contados a partir de la recepción de la orden de compra. La entrega debe ser realizada en la Ciudad Judicial de Santo Domingo Este, ubicada en la Avenida Sabana Larga número 89, Sector / Barrio Los Minas Sur, Santo Domingo Este. Condición de pago: Forma de pago aplicable del proceso es: 100% Pago total contra entrega, validado por un informe técnico de recepción conforme por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.		

OCTAVO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024) años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.